

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. julio veintinueve de dos mil veinte

REF: TUTELA 2019-153 de HUGO LEYTON GONZALEZ CONTRA NUEVA EPS S.A.

Se niega la nulidad solicitada por la Nueva EPS mediante escrito de julio 8 de este año, en virtud, que este Juzgado profirió el fallo de tutela en marzo 6 de 2019, y cuando se le notifico el requerimiento para dar inicio al tramite del desacato a la Nueva EPS, allego escrito al Juzgado el 17 de mayo de 2019 en el que informo que: “ fungía como representante legal de la Regional Bogotá, y por ende tiene a cargo la responsabilidad y cabal cumplimiento del tramite que nos atañe es la gerente de la misma Doctora ZULMA FRANNCENETH ACUÑA MORA...”

Por dicha razón se tramito el incidente en contra de la citada funcionaria.

Además para negar la nulidad debe tenerse en cuenta que el auto que impone sanción es de febrero 28 de 2020 el cual se notificó a través de correo electrónico y no se presentó escrito alguno de la Nueva EPS.

En cuanto al escrito presentado por el accionante, téngase en cuenta lo aquí dicho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

